



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24814006-GDEBA-DSTAMDCGP adquisición de colchones Convenio Marco N° 58-8-CM20

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 510/2021, el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 605/2020 y el expediente EX-2021-24814006-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de dos mil trescientos (2.300) colchones de una plaza, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-8-CM20, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3, la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la adquisición de dos mil trescientos (2.300) colchones de una plaza, para ser distribuidos a población en situación de vulnerabilidad en el marco de la asistencia que brinda esta cartera ministerial, sumado al actual contexto de crisis sanitaria por pandemia;

Que en número de orden 4, luce extracto de la página web de la Contaduría General de la Provincia <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de la cual surgen las firmas adjudicadas para los bienes en cuestión;

Que en número de orden 6 la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 8 interviene la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2020 y de conformidad con lo normado en la Ley N° 13.981, lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de dos mil trescientos (2.300) colchones de una plaza, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-8-CM20, a favor de la firma GRUPO SALA S.A., por un importe total de pesos siete millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y nueve (\$7.561.549,00), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 371 – Objeto del Gasto – 5 – 1 – 4 – 8 – SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 8 – 0 – 0 – 4 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos siete millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y nueve (\$7.561.549,00).

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.